

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000349-22

**ACUERDO ENTRE EL PROYECTO PNUD ARG/16/024, LA
MUNICIPALIDAD DE LUJÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LUJÁN**

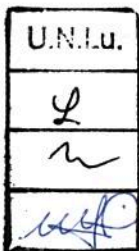
Entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en el marco del **PROYECTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) ARG/16/024** (en adelante, el Proyecto), representado en este acto por el Señor Subsecretario Lic. Federico Matías Agüero, DNI 25.984.082, en su carácter de Director del Proyecto, con domicilio en Calle 54 N° 358, La Plata, provincia de Buenos Aires, por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**, representada por el Sr. Leonardo Boto, DNI 21.552.097, en su carácter de Intendente, con domicilio en San Martín N° 550, Luján, provincia de Buenos Aires, en adelante "la Municipalidad", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**, representada por la Sra. Anabella Gei, DNI 18.822.272, en su carácter de Vicerrectora, con domicilio en Ruta 5 y Av. Constitución, Luján, provincia de Buenos Aires, en adelante "Universidad", por la otra, denominándose en forma conjunta como "las Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto articular acciones conjuntas de coordinación y asistencia recíproca para aumentar las capacidades locales en ciencia y tecnología, y fortalecer el vínculo comunidad/territorio, lizando una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable. En virtud de ello, las Partes se comprometen a contribuir al funcionamiento del "Centro Local de Innovación y Cultura (CLIC) Luján", que funcionará como un espacio de encuentro para el desarrollo de cursos, talleres, eventos, charlas de sensibilización, alrededor de temas vinculados a las TICs y la cultura de la innovación, de conformidad con lo lizado en el ANEXO I del presente.

SEGUNDA. Compromisos de la Municipalidad: En virtud de lo acordado en la Cláusula Primera, la Municipalidad proporcionará de forma gratuita el espacio físico ubicado en Belgrano 1250, donde funcionará el "CLIC Luján". La Municipalidad manifiesta que dicho espacio cuenta con la disponibilidad y el acceso a una red de internet local segura, y garantiza el mantenimiento, la seguridad y limpieza del mismo.

TERCERA. Compromisos de la Universidad: A su vez, la Universidad se compromete a contribuir al funcionamiento del "CLIC Luján" a través de las siguientes acciones:

- Confeccionar informes de diagnóstico de relevamientos de demandas socio-productivas del entramado local.
- Diseñar y dictar contenidos en función de las demandas relevadas en el espacio proporcionado por la Municipalidad.
- Financiar el monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) -como mínimo- de la producción y dictado del contenido antes mencionado, durante los SEIS (6) meses posteriores a la puesta en marcha del CLIC.



ES COPIA

- d) Asistir en el diseño del cronograma mensual de actividades.
- e) Confeccionar informes de seguimiento y de resultados de los cursos y talleres dictados.
- f) Brindar asistencia técnica a proyectos de base tecnológica surgidos en el marco de este Acuerdo.
- g) Proponer y realizar actividades de divulgación.

CUARTA. Compromisos del Proyecto: Por su parte, el Proyecto financiará el contenido de las actividades que se dicten en el espacio por un período de SEIS (6) meses. El monto total que se financiará no podrá superar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). A efectos de que se haga efectivo el pago, y tal como se establece en el contrato de servicios que se agrega al presente como Anexo II, la Universidad deberá presentar ante el Proyecto un informe certificado por la Municipalidad, mediante el cual se acredite la prestación de los servicios, y la correspondiente factura.

Asimismo, el Proyecto financiará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del equipamiento y mobiliario detallado en el Anexo I del presente Acuerdo. El Proyecto efectuará los procedimientos de compras de conformidad con las pautas y procedimientos de PNUD vigentes, y luego acordará con la Municipalidad una fecha de entrega. Dicho equipamiento y mobiliario deberá ser incorporado al patrimonio municipal mediante los procedimientos establecidos en la normativa local. La entrega se certificará mediante acta suscripta por las Partes correspondientes.

QUINTA. Recursos humanos: Las personas que las Partes empleen o contraten para brindar las actividades y tareas acordadas tendrán relación laboral y/o dependencia con aquella que las contrató, siendo exclusiva y única responsabilidad de dicha Parte.

SEXTA. Funcionamiento del espacio: El espacio mencionado en la Cláusula Primera deberá contar con un equipo de Gestión del Espacio que estará compuesto por UN (1) coordinador o coordinadora y por un/a asistente de coordinación, a designar por el Municipio y/o la Universidad, previo acuerdo con el Proyecto.

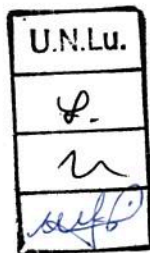
El CLIC deberá permanecer abierto al público -como mínimo- CUARENTA (40) horas por semana, a efectos que tengan lugar los cursos y/o talleres y otras actividades que allí se desarrollen.

La grilla de actividades se compondrá por:

- Propuestas locales, siempre que comulguen con el espíritu del espacio y que sean previamente aprobadas por el equipo técnico de la SSCTI.
- Actividades itinerantes, diseñadas y propuestas por el equipo técnico de la SSCTI.

SÉPTIMA. Comunicación de actividades: Las Partes comunicarán los cursos y/o talleres y demás actividades que se realicen en el espacio mediante sus canales habituales de comunicación (páginas web, redes sociales, etc.), siguiendo el formato definido por el Proyecto.

OCTAVA. Evaluación y Monitoreo: El Proyecto, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizará el monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente Acuerdo. Asimismo, será responsabilidad de la persona a cargo de la coordinación del



ES COPIA

espacio, la elaboración de un informe semestral cuanti-cualitativo que dará cuenta del estado de situación del espacio, sus principales indicadores de desempeño, avances y desafíos.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá realizar visitas al territorio con cierta periodicidad, de manera de trabajar con el entramado local en la identificación de desafíos y situaciones que requieran de apoyo para la mejora.

NOVENA. Vigencia: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la puesta en marcha del CLIC, por el término de SEIS (6) meses y podrá ser prorrogado por un mismo plazo previo acuerdo de Partes. La puesta en marcha del CLIC será certificada conjuntamente por las partes dentro de los TRES (3) meses posteriores a la firma del presente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo a partir de su entrada en vigencia, debiendo a tales fines notificar su decisión a las otras partes con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

DÉCIMA. Marco de referencia: El presente instrumento está sujeto a lo establecido en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto ARG/16/024, con exclusión de toda otra normativa.

DÉCIMO PRIMERA. Integración del Acuerdo: Son parte constitutiva del presente Acuerdo los siguientes elementos, que las Partes declaran conocer y aceptar:

- a) El Programa de Apoyo a la Creación de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC";
- b) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria al Programa de Apoyo a la Creación de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC";
- c) La documentación del Proyecto CLIC - LUJÁN; y,
- d) El Contrato de Servicios que se suscriba con la Universidad

DÉCIMO SEGUNDA. Rescisión: Las Partes acuerdan que el incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones asumidas por una de las partes facultará a las otras a dejar sin efecto el presente Acuerdo, previa notificación fehaciente a la contraria, con una antelación no menor a TREINTA (30) días, sin que ello le dé derecho a la parte incumplidora de reclamar indemnización de ningún tipo. La rescisión no podrá afectar programas concertados y/o que se encuentren en proceso de ejecución, en los que participen terceros ajenos a las partes signatarias.

DÉCIMO TERCERA. Domicilios: Las Partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado del presente Acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran resultar como consecuencia del presente.

DÉCIMO CUARTA. Resolución de conflictos: Para el caso de que surgieran controversias entre las Partes, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

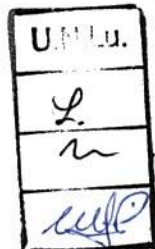
U.N.Lu.






ES COPIA

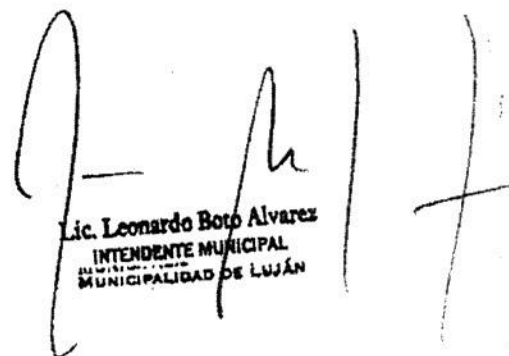
1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.



En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los ____ del mes de noviembre de 2021.


Federico Matías Agüero
Director de Proyecto
Proyecto PNUD ARG 16


Ing. Anabella K. Gei
Viceirectora


Lic. Leonardo Boto Alvarez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO I - FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA LA APERTURA DE NUEVOS ESPACIOS

El siguiente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

1. DEL MUNICIPIO

1.1 Denominación: Municipio de Luján

1.2 Nombre y apellido del/de la Referente:

Intendente: Lic. Leonardo Luis Boto Alvarez

Referente: Ing. Daniel Lanson

1.3 Área Municipal a la que pertenece: Subsecretaría de Producción y Desarrollo
Sustentable

1.4 Domicilio: Belgrano 1250

1.5 E-mail de contacto: lansonde@yahoo.com

1.6 Celular: +54 9 11 5995-2520

2. PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO

2.1 Complete la siguiente tabla con los datos demográficos de su ciudad. Edad
Cant. de habitantes (fuente indec 2010)

De 0 a 12: 22.383 (21,06%)

de 13 a 17: 8.556 (8,05%)

de 18 a 25: 13.519 (12,72%)

de 26 a 35: 16.167 (15,21%)

de 36 a 55: 25.087 (23,61%)

56 o más: 20.561 (19,65%)

2.2 Describa el perfil de su Municipio, incluyendo principales actividades
económicas y características socio-productivas. Enumere aquellos que considera
son los principales desafíos del municipio en el mediano y largo plazo, así como
también cuáles las potencialidades y/u oportunidades presentes en el territorio.
(max. 750 palabras)

U.N.Lu.

El Municipio de Luján se encuentra en el 3er cordón del conurbano, en franco crecimiento por el avance de la mancha urbana y el desarrollo de las vías de comunicación acaecido en las últimas décadas. Sus características geográficas, relativas a la disponibilidad de suelo fértil, las características poblacionales y la infraestructura disponible lo hacen un punto estratégico para el desarrollo de ciertas actividades, como puede concluirse de los siguientes datos.

Según el Informe del Consejo Consultivo del BaPro, las principales actividades económicas de Luján se organizan en torno a los servicios (especialmente el turismo), a la cadena de valor de los alimentos y la

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNMINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

industria textil (por la cantidad de mipymes que agrupa). Las actividades económicas, en porcentaje de participación en el total del PBG del Partido para el año 2019, fueron: Industria 20%, inmobiliarios, emprendimientos y alquileres 13%, Comercio 18%, Transporte y comunicaciones 6%, Administración pública 2%, otros servicios 31% (incluye turismo), resto de bienes 10% (incluye agro). Por su parte, el sector MiPyME está compuesto por 8% de agropecuarias, 42% de servicios, 26% de comercios, 16% de industrias, 6% de construcción y 2% dedicadas a otras actividades.

Otros datos, resultantes del relevamiento realizado por el municipio respecto a los sectores industriales en términos de cantidad de empresas y cantidad de empleados, surge que el universo de empresas muestra una preeminencia de los rubros Textil (37 por ciento), Agro-alimentos (25 por ciento) y Metalmecánico (20 por ciento); acompañados por otros sectores como Madera y Yeso, Equipamiento y Electrodomésticos, Materiales de Construcción, Química y Bioquímica, Plástico, Papel y Cartón, Reciclado y Farmacéutica. Por su parte, del conjunto de más de 5200 puestos de trabajo industrial, el sector de industrias Agro-alimenticias ocupa el 34%, el Textil con 23% y el Metalmecánico un 14%. Detrás se ubican Papel y Cartón, Materiales de Construcción, Madera y Yeso, Plástico, Reciclado, Química y Bioquímica, Equipamiento y Electrodomésticos, y Farmacéutica. Vale destacar que los sectores del Plástico, Papel y Cartón y, en cierta medida también, Química y Bioquímica, son principalmente proveedores de la industria alimenticia (envases, insumos, etc.). Entonces, agrupada la cadena de valor de los alimentos representa en Luján un 47% de los trabajadores industriales, a lo que se suma la demanda de trabajos del sector metalmecánico, con creciente incorporación de electrónica e informática (automatización e industria 4.0). Estos datos se enfocan en el sector industrial, pero no contemplan el desarrollo de los productores orgánicos y agroecológicos que comercializan directamente a los consumidores, entre los que hay huerteros, apicultores, productores artesanales de alimentos; muchos de ellos de la agricultura familiar. Este sector, predominantemente informal, ocupa en torno a 500 personas directamente. Su varianza está fuertemente asociada a los vaivenes socio-económicos nacionales, así como también a las herramientas con las que cuentan para planificar su proyecto.

Pero Luján, por su carácter de frontera entre lo urbano y lo rural en el borde del conurbano, enfrenta también un fuerte desafío para lograr un crecimiento urbano ordenado. Así, en base a los datos mencionados, emerge la pertinencia de promover actividades sustentables, especialmente las relacionadas con la producción de alimentos saludables. A tal fin, además de las políticas de fortalecimiento del sector que se llevan adelante desde el municipio y en articulación con la Universidad Nacional de Luján, el INTA y las organizaciones de productores, resulta importante acompañar ese desarrollo con la generación de conocimientos relativos al uso, características y potencialidades de cada parcela, incluyendo aspectos topográficos y edafológicos, así como de posición geográfica en articulación con su entorno. A tal fin, resulta de especial interés incorporar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información geográfica, especialmente el uso de imágenes aéreas y satelitales; posibilitando a los pequeños productores acceder a ellas para fortalecer y potenciar sus proyectos sin que ello vaya en detrimento de quienes lo ofrecen como servicio especializado y focalizando para los grandes productores.

U.N.Lu.
<i>L</i>
<i>n</i>
<i>info</i>

3. DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:

3.1 Denominación: UNLu

3.2 Facultad / Dependencia: Universidad Nacional de Luján

3.3 Domicilio: rutas 5 y 7

3.4 Nombre del/de la referente: Mauricio de Marzi

3.5 Cargo del/de la referente: Secretario de Ciencia y Técnica

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

3.6 Principales área de conocimiento intervinientes en el proyecto: teledetección, sig y tecnologías agropecuarias y desarrollo sustentable.

3.7 Áreas y dependencias con las que articulará el proyectos (departamentos / institutos, otras): Proditel, INIGEO, CIDETIC y CIDEPA

3.8 Antecedentes en la co-Gestión de proyectos afines (actividades en conjunto con el municipio y/o actividades de popularización científica):

La relación entre el municipio de Luján y la Universidad Nacional de Luján se remonta a algunas décadas, con convenios marcos y específicos en múltiples materias. A los fines del presente proyecto, se entiende oportuno mencionar:

- a) Convenio para pasantías que permite que los estudiantes de las carreras que comprenden acciones de tipo prácticas pre-profesionales puedan realizarlas en las diferentes áreas de la municipalidad.
- b) Participación de la UNLu en instancias municipales, como ser la Agencia de Desarrollo Local y otros consejos consultivos sectoriales (seguridad, discapacidad, urbano-ambiental, etc.). De esta manera, la comunidad de Luján cuenta profesionales, docentes, investigadores y extensionistas que aportan sus conocimientos en dichos ámbitos de gestión participativa. En ese marco, y en relación con el proyecto, la UNLu participa en el Consejo Consultivo Agroecológico, en la Mesa Agropecuaria de la Agencia de Desarrollo Local.
- c) Adhesión a proyectos académicos: es habitual que los proyectos de investigación y extensión de la UNLu tengan como área de estudio el municipio de Luján. A tal fin, es práctica habitual que el municipio facilite el acceso a información y áreas de gestión para un mejor desempeño de tales actividades. De esta manera, y en temas relacionados con el proyecto, la UNLu ha realizado actividades como el Atlas Digital de Luján, el Atlas Ambiental de Luján, proyectos de análisis demográficos, de localización de establecimientos educativos y de salud. También se encuentran activos proyectos de extensión como el Sistema de Información Ambiental Integrada de Luján.
- d) Convenios específicos relacionados al proyecto: como el observatorio tecnológico PyME que relevará necesidades, en el marco del Centro Universitario PyME en proceso de formación.

3.9 Posee UVT: SI

4. DEL ESPACIO FISICO

U.N.Lu.
L.
n
uf

4.1 Describa de manera detallada las características del espacio físico en el cual se pondrá en marcha el CLIC. (Estado general de las instalaciones, ubicación, situación patrimonial, cantidad de salas, baños, mobiliario, estado de la instalación eléctrica. Servicios: Posee agua? Luz? Internet? Aire acondicionado?)

El espacio estaría en el predio donde funciona la subsecretaría de producción y desarrollo sustentable (Belgrano 1250, ciudad de Luján), de la que dependen, entre otras, la oficina de capacitación, la oficina de CyT y la oficina de empleo. Además, se llevan a cabo allí actividades de la Agencia de Desarrollo Local. También se realizan en el predio cursos municipales y, por convenio, cursos del Centro de Formación Profesional 402. En este sentido, el predio es una referencia en capacitaciones orientadas al mundo

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

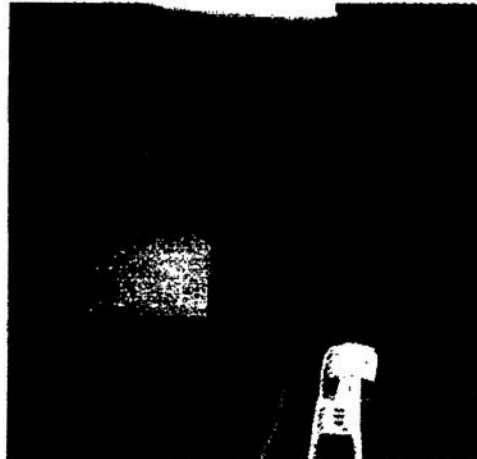
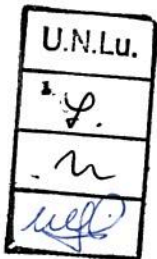
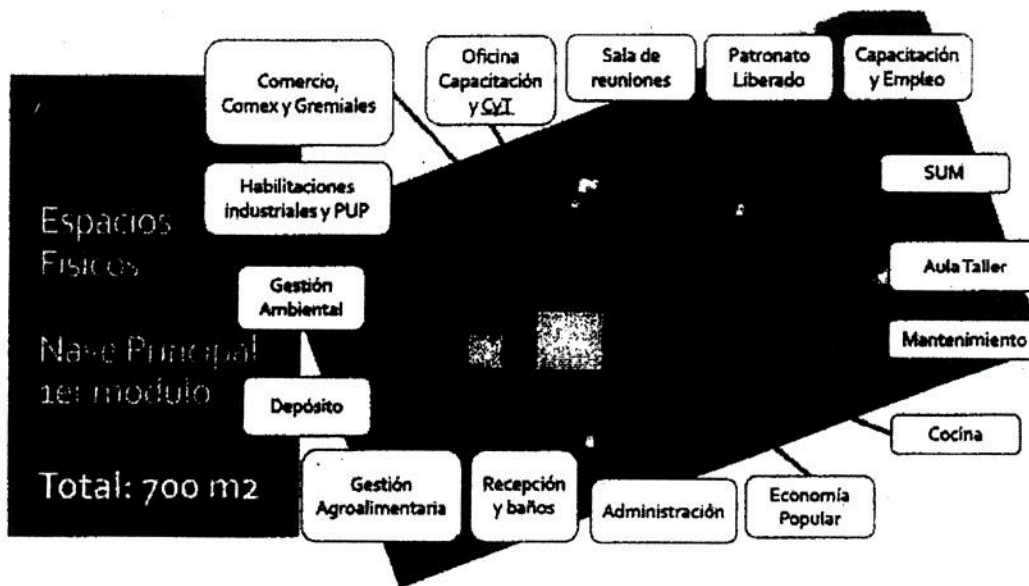


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

productivo y, por consiguiente, una interesante oportunidad para fortalecer a partir de la vinculación con organismos de CyT.

Allí se encuentra en despliegue un aula de informática general que se espera complementar con el equipamiento de características específicas dedicado al CLIC. Dicho espacio es de unos 64m² (8x8m), en los que se disponen de bancos y sillas para unas 40 personas, y el mobiliario para el docente. De esta manera, se espera desplegar un espacio donde puedan desarrollarse todo tipo de actividades que requieran de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde aquellas introductorias a estas tecnologías digitales, pasando por aquellas en las que estas tecnologías sea un complemento necesario (diseño, impresión 3D, robótica - cursos que se han dado este año con muy buena afluencia) y alcanzando con el CLIC a aquellas específicas orientadas a fortalecer sectores productivos concretos.

Además, como complemento de dicho espacio, vale destacar que el predio cuenta también con un Salón de Usos Múltiples de aproximadamente 75mts², una oficina donde funcionan las áreas de capacitación y Ciencia y Tecnología (7 puestos de trabajo); oficinas administrativas y áreas comunes (recepción y sanitarios). También cuenta con una cocina preparada para dar capacitaciones en la materia y un aula taller donde se dan cursos varios.



ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



5. DEL PROYECTO

U.N.Lu.

2

2

2

5.1 ¿De qué manera cree que la puesta en marcha de un CLIC podrá contribuir con la resolución de los desafíos mencionados y el aprovechamiento de las potencialidades identificadas en el apartado 2.2?

En la actualidad, las tecnologías de la información geográfica, en especial la Imageniería aérea y satelital, resulta una tecnología solo accesible en modelos de negocio que gestionan grandes capitales, pero sus costos la hacen inaccesible para los pequeños productores, de la agricultura familiar y, en especial, relacionada a las producciones agroecológicas. Por ello, poner estas tecnologías a disposición de estos

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

productores será una oportunidad para potenciar sus actividades; sin por ello ir en detrimento de los profesionales que utilizan estas tecnologías para ofrecer servicios a tales grandes productores.

Poner a disposición estas tecnologías implica tanto disponibilizar el equipamiento para que estos productores puedan acceder a él, sino también los conocimientos para su uso e interpretación de los resultados que genera. Es decir, generar capacidades para identificar requerimientos y recorrer el camino adecuado para producir el conocimiento que ayude a tomar decisiones productivas concretas.

El uso de estas tecnologías en los ámbitos agropecuarios de pequeña escala en el municipio de Luján permitirá brindar a tales productores un mejor conocimiento de las características del suelo y cultivos de las unidades productivas, sea en relación a las características del suelo, del escurrimiento de aguas, como así también del desenvolvimiento de los cultivos en sus diferentes etapas. Un mejor conocimiento de sus parcelas, la comparativa con otras parcelas o en línea de tiempo respecto a ensayos y mejoras, permitirá una mayor productividad al tiempo que fortalecerá a estos productores. Especialmente en relación a las producciones agroecológicas, ya que multiplicará los resultados de las acciones experimentales. Además, la sistematización de trabajos permitirá un mejor conocimiento de todo el Partido de Luján, pudiendo identificar diferencias edafológicas y capacidades productivas que posibiliten el diseño e implementación de políticas públicas para el sector.

5.2 ¿Cuál será el objetivo general del CLIC?

Asistir técnicamente, a partir de las tecnologías de la información geográfica (imágenes satelitales y aérea; sistemas de información geográfica), a los productores agroalimentarios de Luján para fortalecer sus capacidades y calidad de producto, especialmente los agroecológicos, a fin de generar una mejora de la calidad de los alimentos consumidos por las y los lujanenses.

5.3 ¿Cuáles serán los objetivos específicos en los cuales se enmarca el proyecto?

- Generar un ámbito de acceso a las tecnologías
- Promover la vinculación entre los productores y el sistema científico académico, con énfasis en estas tecnologías.
- Capacitar a más de 200 productores sobre las tecnologías de la información geográfica
- Asistir a 16 proyectos con las herramientas que les permitan conocer mejor las características geográficas de sus unidades productivas (sea suelo, cultivos, contexto, etc.)
- Desplegar espacios de encuentro entre productores que faciliten el intercambio de saberes
- Presentar las convocatorias, desarrollo y resultados obtenidos en cada actividad en las reuniones mensuales de las mesas de la Agencia

5.4 En consonancia con lo anterior, ¿cuáles serán los grandes temas, ejes de trabajo y actividades que orientarán la grilla de actividades del CLIC y que buscarán contribuir con la consecución de los objetivos específicos? Detalle.

- Tecnologías de la información geográfica (imágenes y SIG)
- Tecnologías agropecuarias
- Tecnologías alimentarias y agroecología

5.5 Antes de la apertura y puesta en marcha del CLIC el Ministerio organizará una reunión con el Municipio, la Institución del Sistema Científico-Tecnológico y otros actores territoriales, como una forma de propiciar la planificación del proyecto sobre la base de demandas y necesidades locales relevantes. ¿Qué otros actores

U.N.Lu.
<i>L</i>
<i>M</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNMINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

cree que deberían participar de la misma? Enumérelos y explique de qué manera se vincularán con el proyecto.

- UNLu:

- o CIDEPA: asistencia técnica en producción agroecológica.
- o Proditel: capacitación en interpretación de imágenes satelitales; provisión de imágenes.
- o INIGEO: asistencia en manejo de herramientas de información geográfica.
- o CIDETIC: equipamiento para procesamiento de imágenes de mayor envergadura. Asesoramiento en especificación de equipamiento

- INTA
- ALPA
- Feria Franca
- Aprogaf
- Federación Agraria Luján
- ARPAE

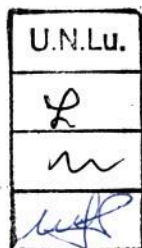
5.6 Describa el/los curso(s) / contenidos de formación y/o actividades de popularización científica que ofrecerá la Institución del Sistema Científico-Tecnológico, a partir de los grandes temas antes definidos.

La propuesta consta de 3 etapas continuadas que acompañan el nivel de profundidad en la relación con las tecnologías y el conocimiento. La primera de ellas, introductoria, pretende hacer una presentación de las tecnologías y describir conceptualmente sus potencialidades, limitaciones y usos habituales.

La segunda etapa comprende los cursos temáticos. Estos cursos son de sensibilización en cada tecnología y están diseñados para permitir su concatenación a fin de posibilitar la continuidad y aportar los elementos que hacen a la integración tecnológica. Por ello, los cursos están organizados desde lo conceptual y técnicas de evaluación visual de la calidad del suelo, continúan con el uso de tecnologías de percepción remota y finaliza con un curso de sistemas de información geográfica como base integradora de fuentes diversas en un único análisis.

Finalmente, se propone una instancia de taller en la que los participantes puedan tener un contacto directo con la tecnología acompañados de tutores de la Universidad que los acompañen en el uso apropiado para las necesidades de sus proyectos productivos. La identificación de estas necesidades será acompañada desde el curso introductorio y a través de cada uno de los subsiguientes cursos.

Curso /Actividad		Descripción	Contenidos mínimos	Can t.hs	Valor Estimado (\$)	Público Objetivo	Institución Responsable
Etap 1	Introduc ción	Descripción del ecosistema tecnológico y sus usos para el sector	Satélites, drones. Respuesta espectral SIG: capas y bases de datos espaciales	12	24.000	Todo s	UNLu
Etap 2	Suelo	Evaluación Visual de la calidad del suelo (EVCS)	Suelos vivos: características básicas, funcionamiento, importancia para la producción agropecuaria. EVCS:	12	24.000	Prod uctor es /PyM E	UNLu



ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNMINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

			herramientas de diagnóstico rápido a campo				
	Percepción Remota	introducción a las tecnologías de la percepción remota y los adelantos relativos al estudio del espacio geográfico. Base teórico-práctica y herramientas	Fundamentos físicos; Sistemas sensores y plataformas. Productos; interpretación visual de imágenes satelitales; Interpretación digital de datos satelitales. Aplicaciones de la Percepción Remota	12	24.000	Productores/PyME	UNLu
	SIG	Definiciones, componentes, aplicaciones a pequeña y mediana escala	Elementos cartográficos, variables visuales, formatos raster y vectorial. Base de datos alfanumérica. Fuentes y bases de datos oficiales y personalizadas. Variables de análisis: localización, distribución, asociación, interacción y evolución espacial.	12	24.000	Productores/PyME	UNLu
Etapas	3	Espacio de trabajo	Aplicación en proy. concreto	96	384.000	Productores	UNLu
		Diseño y producción de contenido		60	120.000		UNLu
TOTAL CONTENIDOS				600.000			

Desglose de etapas de trabajo según contenidos, modalidad y carga horaria

Curso / Taller	Modalidad	Participantes (max.)	Mes	Horas	h/prof
Introducción	Virtual	30	1	12	12
Suelo	Virtual	20	2	12	12
Percepción remota	Virtual	20	2	12	12
SIG	Virtual	20	2	12	12
Taller (2 tutores)	Presencial	6	3	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	3	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	4	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	4	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	5	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	5	12	24

U.N.Lu.

L

m

Luján

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNMINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Taller (2 tutores)	Presencial	6	6	12	24
Taller (2 tutores)	Presencial	6	6	12	24
TOTALES		12	12	24	24

Los cursos señalados como virtuales podrán ser presenciales sin las condiciones epidemiológica lo permitieran.

Contenido del taller:

- 1) Escuchar el proyecto e identificar la necesidad concretas: 3hs
- 2) Buscar materiales y cargar en soft: 3hs
- 3) Procesar materiales: 3hs
- 4) Sacar conclusiones: 3hs

12 horas de taller por proyecto (1 a 3 asistentes por proyecto), a dos tutores hacen 2 proyectos por taller. TOTAL: 16 proyectos. Los proyectos seleccionados para los talleres serán elegidos por el cuerpo docente entre los participantes de los cursos.

El cuerpo docente estará formado por docentes de la Universidad Nacional de Luján y contará con dos coordinadores, uno designado por el municipio, quien pertenecerá a la Oficina de Ciencia y Técnica (Subsecretaría de Producción y Desarrollo Sustentable), y otro de la Secretaría de Extensión de la UNLu.

El público objetivo será, primeramente, los participantes en las Mesas Agropecuaria, Agroecológica e Industria Alimenticia de la Agencia de Desarrollo Local, pero se abrirá la convocatoria de manera de difundirla a todos los productores del partido de Luján.

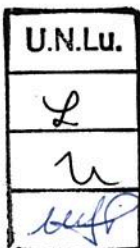
5.7 Considerando que el financiamiento del MPCeIT se limitará al tiempo que dure el proyecto, explique qué acciones y estrategias llevará a cabo el Municipio para garantizar la sostenibilidad del CLIC en el largo plazo.

La sustentabilidad del proyecto será a partir de promover entre los participantes un compromiso de que los futuros proyectos sean acompañados por productores que hayan hecho ya el suyo. De esta manera, la retribución por parte será el compromiso de asistir técnicamente a otro proyecto. Todo ello bajo la supervisión y acompañamiento de los docentes de la UNLu y la coordinación del municipio.

A tal fin, finalizadas las actividades del primer semestre, el equipo se reunirá para analizar los resultados y planificar las actividades a realizar en el segundo semestre. De cara a esta segunda etapa, y en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto, se incorporará entre los contenidos una formación de formadores orientada a los participantes (10 horas). Para garantizar la formación de formadores necesaria para la continuidad del proyecto, esta formación tendrá como prioridad a los participantes del primer semestre y el cupo se completará con empleados municipales (prioritariamente de las Direcciones de Gestión Ambiental y de Gestión Agroalimentaria), quienes darán continuidad a las actividades.

6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

6.1 Especificar cantidad necesaria; tipo de equipo; descripción (incluyendo marca y modelo), curso en el que se utilizará, valor unitario estimado. Además, deberá



RA P A

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNMINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

marcar con una cruz "aporta muni" o "aporta CLIC", según corresponda en cada caso.

Cantidad	Ítem	Descripción	Valor Unitario	Tipo de aporte	Muni	CLIC
2	PC completa	Procesador Intel i7 32GB-RAM 2 discos uno de 512SSD + otro de 2TBHDD Placa de video 4GB vRAM 2 monitores 23" DVI Windows 10	210.000			420.000
1	Notebook	Procesador intel i5, 8GB RAM, disco de 256SSD, pantalla 14"	150.000			150.000
1	Ploter	24"; 4 colores; cortador horizontal automático; JPEG- PDF; Res 2.400 x 1.200; Ethernet, USB, Wi-Fi; Controlador Windows. Con dos juegos de cartuchos	150.000			150.000
1	Dron	Tipo DJI Mavic Air 2 (con licencias): 4 motores, cámara 4K, plegable y con control remoto.	200.000			200.000
1	Licencias	ClarckLabs TerrSet 2020 (académica)	80.000			80.000
10	Escritorios con sillas	Para PCs de 1,20x0,60m de melanina y caño. 2 sillas por escritorio.	8.000	(existentes)	80.000	
1	Mesa de reuniones	Para análisis de material, de 1x1,60m, de algarronbo	30.000	(existente)	30.000	
1	Proyector	HD 1920x1080, 2000lum; HDMI- DVI, con pantalla blanca, instalados en aula de capacitación	50.000	(existente)	50.000	
2	PC admin y coordinación	Celeron, 2GB RAM, disco de 500GB- HDD, pantalla 17"	20.000	(existente)	40.000	
					200.000	1.000.000

UNLU.
✓
~
uf

FRAP

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Difusión del CLIC (a, b y e)	x	x	x	x	x	x
Cursos (c)	x	x	x	x		
Talleres (d)			x	x	x	x
Reuniones de mesas (e)	x	x	x	x	x	x

RA.

Federico Matías Agüero
Director de Proyecto
Proyecto PNUD ARG 16024

U.N.Lu.
L
m
usp

Lic. Leonardo Boro Alvarez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Ing. Anabella K. Gei
Vicerrectora

ES COPIA

ANEXO II
CONTRATO DE SERVICIOS

Monto del contrato: \$ 480.000

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción,
Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires en el marco del
Proyecto**

ARG/16/024 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

CONTRATO ENTRE:

PROYECTO N° ARG/16/024 (en adelante, el Proyecto) y la Universidad Nacional de Luján (en adelante, la Universidad).

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

NOMBRE: Federico Matías Agüero

TÍTULO: Director Nacional del Proyecto

FECHA:

25/11/2022

FIRMA

NOMBRE: Ing. Anabella Gei

TÍTULO: Vicerrectora

FECHA:

25/11/21.

U.N.Lu.

Fecha de comienzo: A partir de la puesta en marcha del CLIC Luján. Fecha

de terminación: SEIS (6) meses.-

ES COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Proyecto ARG/16/024, por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto ARG/16/024, con exclusión de toda otra normativa.

El presente Contrato integra el ACUERDO suscripto entre el Proyecto, la Municipalidad de Luján y la Universidad, que tiene por objeto articular acciones conjuntas a fin de contribuir al funcionamiento del "Centro Local de Innovación y Cultura (CLIC) Luján".

Cláusula Segunda - Contrato de Servicios

La presente contratación se realiza con la conformidad de la Universidad respecto del ANEXO A que forma parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Dicho anexo incluye los procedimientos operativos de la contratación y su forma de pago.

Cláusula Tercera - Ejecución y Pago de los Servicios

La ejecución de los Servicios deberá ceñirse a lo establecido en el ANEXO A, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, la Universidad se obliga a cumplir con el plan de trabajo allí fijado.

Cláusula Cuarta - Información de Avance

La Universidad se compromete a mantener informado al Proyecto del avance de los servicios objeto del presente, y deberán sujetarse a las instrucciones que el Proyecto les imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

Cláusula Quinta - Subcontratación

La Universidad podrá contratar servicios de terceros para realizar las actividades específicas a su cargo, sin que ello implique relación laboral o contraprestación alguna entre dichos terceros y el Proyecto. En este caso, deberá notificar al Proyecto informando los datos del tercero subcontratado.

Cláusula Sexta - Comunicaciones

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/16/024.

U.N.Lu.



ES COPIA

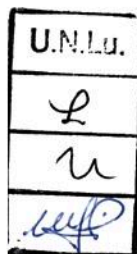
Cláusula Séptima - Resolución de Conflictos

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

Cláusula Octava - Rescisión por la Universidad

La Universidad notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en el artículo 1730, sus concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial Argentino. Cuando el Proyecto reconociera por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Universidad quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.



ES COPIA

ANEXO A

PRESUPUESTO/CRONOGRAMA/PLAN DE TRABAJO

PRESUPUESTO POR DICTADO, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO

Curso /Actividad		Descripción	Contenidos mínimos	Cant. hs	Valor Estimado (\$)	Público Objetivo	Institución Responsable
Etapa 1	Introducción	Descripción del ecosistema tecnológico y sus usos para el sector	Satélites, drones. Respuesta espectral SIG: capas y bases de datos espaciales	12	24.000	Todos	UNLu
	Suelo	Evaluación Visual de la calidad del suelo (EVCS)	Suelos vivos: características básicas, funcionamiento, importancia para la producción agropecuaria. EVCS: herramientas de diagnóstico rápido a campo	12	24.000	Productores /PyME	UNLu
Etapa 2	Percepción Remota	introducción a las tecnologías de la percepción remota y los adelantos relativos al estudio del espacio geográfico. Base teórico-práctica y herramientas.	Fundamentos físicos; Sistemas sensores y plataformas. Productos; interpretación visual de imágenes satelitales; Interpretación digital de datos satelitales. Aplicaciones de la Percepción Remota	12	24.000	Productores/PyME	UNLu

U.N.Lu.
L.
u
u

ES COPIA

	SIG	Definiciones, componentes, aplicaciones a pequeña y mediana escala	Elementos cartográficos, variables visuales, formatos raster y vectorial. Base de datos alfanumérica. Fuentes y bases de datos oficiales y personalizadas. Variables de análisis: localización, distribución, asociación, interacción y evolución espacial.	12	24.000	Productos/PyME	UNLu
Etapas	3	Espacio de trabajo	Aplicación en proy. concreto	96	384.000	Productos	UNLu
Diseño y producción de contenido				60	120.000		UNLu
TOTAL				600.000			

El importe total a abonar por el proyecto en el marco del contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), equivalente al 80% del valor total de esta grilla, debiendo la Universidad absorber el 20% del valor, en concepto de contrapartida.

CRONOGRAMA

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Difusión del CLIC (a, b y e)						
Curso de sensibilización(c)						
Talleres específicos (d)						
Reuniones de mesas (e)						

U.N.Lu.
L
m
u

LA

Q

ES COPIA

ANEXO B

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. SITUACIÓN LEGAL

La Universidad deberá contar con la situación legal de prestador independiente del Proyecto PNUD ARG/16/024. Bajo ninguna circunstancia será el personal de la Universidad o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires ni del Proyecto PNUD ARG/16/024.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

La Universidad no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto PNUD ARG/16/024 en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. La Universidad se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Proyecto PNUD ARG/16/024 y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Proyecto PNUD ARG/16/024.

3. RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD ANTE SUS EMPLEADOS

La Universidad será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

La Universidad no podrá, excepto previa autorización por escrito del Proyecto PNUD ARG/16/024, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

La aprobación de la subcontratación de la Cláusula Quinta de las Condiciones Particulares no exime a la Universidad de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

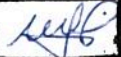
6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS

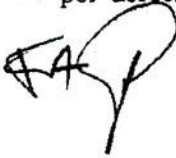
La Universidad declara que ningún funcionario de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires ni del Proyecto PNUD ARG/16/024 ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato. La Universidad concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

La Universidad indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Proyecto PNUD ARG/16/024, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión de la Universidad o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte de la Universidad,

U.N.Lu.

ES COPIA

sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1. La Universidad obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2. La Universidad obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3. La Universidad también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales la Universidad o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4. Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

(i) Asegurado adicional: nombre del Proyecto PNUD ARG/16/024;

(ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos de la Universidad al asegurador del Proyecto PNUD ARG/16/024;

(iii) Disponer que el Proyecto PNUD ARG/16/024 reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5. La Universidad deberá proporcionar al Proyecto PNUD ARG/16/024 pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

La Universidad no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Proyecto PNUD ARG/16/024 en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra la Universidad.

10. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

La Universidad será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato.

En caso de que se publiquen documentos relacionados con la ejecución del proyecto, deberá constar el hecho de que el trabajo se origina en el marco del presente Contrato.

11. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

La Universidad no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

U.N.Lu.

✓

~

uyl

KA SP Q

ES COPIA

12. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

12.1. Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados a la Universidad en el marco de este Contrato serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Proyecto PNUD ARG/16/024 al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

12.2. La Universidad no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Proyecto PNUD ARG/16/024 cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Proyecto PNUD ARG/16/024 y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Proyecto PNUD ARG/16/024 para ello. La Universidad tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

13. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

13.1. En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

13.2. En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, la Universidad deberá notificar por escrito al Proyecto PNUD ARG/16/024 sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. La Universidad también habrá de notificar al Proyecto PNUD ARG/16/024 sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, la Universidad deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Proyecto PNUD ARG/16/024 tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

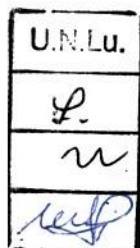
13.3. Si por motivo de la fuerza mayor, la Universidad se viera incapacitada de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Proyecto PNUD ARG/16/024 tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 14, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

14.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato por alguna de las partes, faculta a la otra a dar por resuelto el contrato, con excepción de los casos originados como consecuencia de lo previsto en el Artículo 13. La resolución operará de pleno derecho, previa intimación fehaciente a la otra parte a fin de dar cumplimiento de sus obligaciones en el término de DIEZ (10) días. Ello no obsta el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento y del reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación o resarcimiento alguno, ni a percibir el precio pactado con posterioridad a la resolución del contrato.

14.2. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El



FA P Q

ES COPIA

inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 15 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Contrato.

14.3. En caso de cancelación por parte del Proyecto PNUD ARG/16/024 en virtud de este Artículo, el Proyecto PNUD ARG/16/024 no adeudará ningún pago a la Universidad excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato en forma previa a la notificación de la rescisión. La Universidad tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1. Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

15.2. Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

16. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

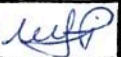
Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

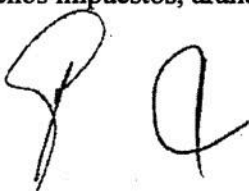
17. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado a través del PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, la Universidad deberá consultar inmediatamente con el Proyecto PNUD ARG/16/024 a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, la Universidad autoriza al Proyecto PNUD ARG/16/024 a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Proyecto PNUD ARG/16/024, y éste, en cada caso haya autorizado a la Universidad a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, la Universidad deberá presentar al Proyecto PNUD ARG/16/024 evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

U.N.Lu.

FA 

COPIA

18. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

La Universidad observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

19. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Proyecto PNUD ARG/16/024, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por la Universidad y el Proyecto PNUD ARG/16/024.

U.N.Lu.
L
m
uf

FA P 41

ES COPIA

ANEXO C - ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

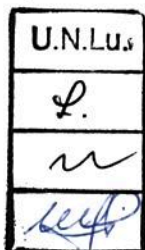
1. La Universidad, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva del Proyecto PNUD ARG/16/024.
2. La Dirección Ejecutiva del Proyecto PNUD ARG/16/024 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga la Universidad. Igualmente deberá aprobar los Informes que presente la Universidad, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Universidad Nacional de Luján, autoriza al Sr. Mauricio César de Marzi, D.N.I. N° 23.446.390, a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Universidad y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva del Proyecto PNUD ARG/16/024.

Proyecto PNUD ARG/16/024

Federico Matias Aguerre
Director de Proyecto
Proyecto PNUD ARG 1602

Firma Representantes Legales de la Universidad

Ing. Anabella K. Gei
Vicerrectora



Dra. María Florencia CENDALI
Secretaria de Extensión e Integración
con la Comunidad

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA